



MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 249 DE 2025

CONTRATISTA: TEMPOEFECTIVA SAS

NIT.: 900995679-4

OBJETO: "ADQUIRIR CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, BRAZALETES DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, GUANTES INDUSTRIALES Y CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

ÍTEM 1:	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD	\$54.998.744,46
ÍTEM 2:	BRAZALETES DE EMERGENCIA	\$13.992.937,11
ÍTEM 3:	SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	\$29.996.811,60
ÍTEM 4:	GUANTES INDUSTRIALES	\$82.998.426,06
ÍTEM 5:	CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE	\$34.935.334,06

VALOR INICIAL: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37) excluido IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

VALOR MODIFICADO: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.253,29) Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución.

PLAZO INICIAL: Dos (02) meses

PLAZO MODIFICADO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 sin sobrepasar la presente vigencia.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** con NIT. 800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, conforme Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, y **ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, obrando en su condición de Representante Legal de **TEMPOEFECTIVA SAS** con NIT. 900995679-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Modificación 01 al Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, previas las siguientes:

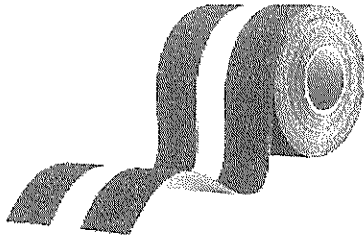
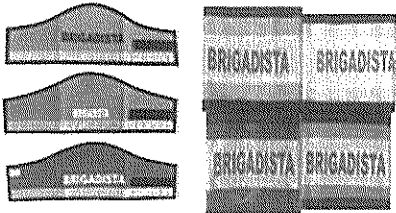
CONSIDERACIONES

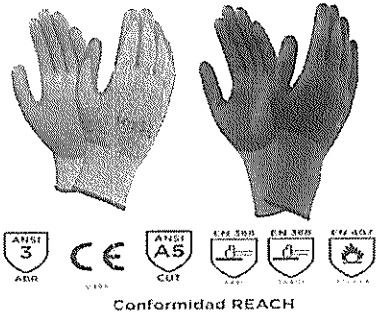
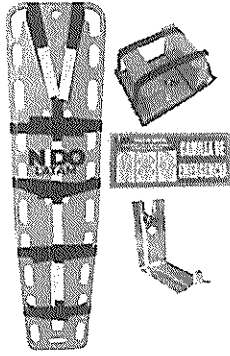
1. Que el día 23 de octubre de 2025, se suscribió Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, entre el INPEC y ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.010.182.685, obrando en su condición de Representante Legal de TEMPOEFECTIVA SAS con NIT. 900995679-4, por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.170,37) excluido IVA.
2. Que mediante oficio 2025IE0222035 de fecha 30 de octubre de 2025 la Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó modificación al Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, informando lo siguiente:
3. Que el veintinueve (29) de octubre de 2025, previo requerimiento del área Técnica de la Coordinación Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio con GESDOC 2025IE02220658 realizo la solicitud de concepto jurídico, el Subdirector de Gestión Contractual, emitió concepto jurídico de modificación mediante GESDOC 2025IE0221131.
4. Que, revisada la solicitud por parte de la Coordinación Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de dar buen y cabal término a la ejecución del contrato, considera viable la modificación del mencionado contrato, por lo cual, el día 30 de octubre de 2025, previa solicitud de autorización, mediante GESDOC 2025IE0222035, el Director de Gestión Corporativa autorizó la modificación del Contrato No. 249 de 2025, mediante GESDOC 2025IE0222093 de fecha 30 de octubre de 2025.
5. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.
6. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, conforme las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**, el cual quedará de la siguiente manera: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el Contratista deberá satisfacer:

FICHA TÉCNICA		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE Tiras extremadamente fuertes y duraderas. Adhesivo acrílico. Textura abrasiva Gran resistencia al deslizamiento Con cinta central de fotoluminiscencia		4191 mts
BRAZALETES DE BRIGADISTAS Material de elaboración: vinilo calibre 20 o superior. Medidas: ancho 11,8 cm alto 11,5cm (+/- 1cm). Color naranja, verde o similar de alta visibilidad. Graduación con cinta elástica de color negro o velcro ajustable con hebilla.		1863 unidades
SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		147 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		340 unidades
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA) Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida		340 unidades

SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN Dimensión 30X15 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.		146 unidades
GUANTES DE SEGURIDAD (PAR) Guantes tejidos de nylon recubiertos en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarró y abrasión (tipo HyFlex). Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas. Tallas: S, M, L (o equivalente y con tallas a convenir). Con estándares de rendimiento y conformidad reglamentaria, cumpliendo como mínimo uno de estos estándares:	 Conformidad REACH	23298 pares
CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES - Camilla rígida extendida (L x A x A): 183 x 45 x 4 cm - Peso: 6.5 Kg – Soporta hasta: 180 Kg. - Material de fabricación: Polietileno de alta densidad (HDPE). - Propiedades: 100% translúcida a los rayos X y TAC y resistente al agua. - Con inmovilizador para cabeza ajustable. - Arnés de sujeción con sistema en V para inmovilización de tórax y 4 correas de sujeción para el resto del cuerpo, fabricado en reata 100% nylon de 2" y cierre en velcro. - Graduable en diferentes tamaños y con reflectivos. - Color: Naranja. - La camilla debe incluir señalización y soportes metálicos para su respectiva ubicación. - CE (Conformidad Europea)		146 unidades

GARANTÍA: El contratista deberá ofrecer como mínimo un (1) año de garantía a partir de la entrega a satisfacción de los elementos, por defectos de fabricación y mala calidad de los elementos o el mal funcionamiento de los mismos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas.

- Durante el período de garantía, el contratista debe reparar los elementos y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.
- Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) hábiles, los elementos objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

SEGUNDA. Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO**, el cual quedara de la siguiente manera:

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS - MONEDA CORRIENTE (\$ 216.922.253,29)** Excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que pueda incurrir para la ejecución. Discriminado por ítem así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	4191	\$ 13.123,06	\$ 54.998.744,46
2	BRAZALETES DE BRIGADISTAS	1863	\$ 7.510,97	\$ 13.992.937,11
3	SEÑALIZACION DE EMERGENCIA	147	\$ 30.829,20	\$ 29.996.811,60
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (IZQUIERDA)	340		
	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACION (DERECHA)	340		
	SEÑALIZACIÓN UBICACIÓN BOTIQUIN	146		
4	GUANTES INDUSTRIALES	23298	\$ 3.562,47	\$ 82.998.426,06
5	CAMILLAS TRASLUCIDAS	146	\$ 239.283,11	\$ 34.935.334,06

TERCERA. Mocificar la **CLAUSULA OCTAVA. AFECTACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, el cual quedará de la siguiente manera: El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, y para los ÍTEM 1: CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD, ÍTEM 2: BRAZALETES DE EMERGENCIA, ÍTEM 3: SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, ITEM 4: GUANTES INDUSTRIALES, ITEM 5: CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE Adquisición Equipos Tecnológicos, será afectado así:

CDP	SALDO POR COMPROMETER
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO. Objetivo: ADQUISICIÓN DE CINTA DE DEMARCACIÓN DE SEGURIDAD, BRAZALETE DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ITEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 99.000.000.00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Objetivo: ADQUISICIÓN DE GUANTES INDUSTRIALES (GUANTES HYFLEX) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ITEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST.	\$ 83.000.000.00
CDP No. 25925 de 2025-02-17, Unidad / subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC- GESTIÓN GENERAL, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, Posición catálogo de gasto: A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, Objetivo: ADQUISICIÓN DE CAMILLAS TRANSLÚCIDAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES (ELEMENTOS DE BRIGADAS) PARA LAS SEDES INPEC VIGENCIA 2025, BS ITEM 296-300-302-317-354 2025IE0023990 GUSST	\$ 35.000.000.00
TOTAL	\$ 217.000.000.00

CDP	SALDO POR COMPROMETER
-----	-----------------------

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
1	25925	\$99.000.000,00	296	A-02-02-01-003-006	\$55.000.000,00	\$ 54.998.744,46 ✓
2	25925		300	A-02-02-01-003-006	\$14.000.000,00	\$ 13.992.937,11
3	25925	\$99.000.000,00	302	A-02-02-01-003-006	\$30.000.000,00	\$ 29.996.811,60
TOTAL					\$ 99.000.000,00	

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
4	25925	\$ 83.000.000,00	317	A-02-02-01-003-008	\$ 83.000.000,00	\$ 82.998.426,06
TOTAL					\$ 83.000.000,00	

AFECTACIÓN CDP						
ITEM	CDP	VALOR CDP	BSITEM	RUBRO	VALOR POR BSITEM	VALOR ADJUDICADO/VALOR AFECTAR
5		\$ 35.000.000	354	A-02-02-01-004-008	\$ 35.000.000	\$ 34.935.334,06
TOTAL					\$ 35.000.000,00	

CUARTA. Modificar la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 sin sobrepasar la presente vigencia, término dentro del cual deberán cumplirse a cabalidad todas las obligaciones pactadas por las partes; el inicio del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección

de Gestión Contractual, expedición del respectivo Registro Presupuestal y notificación supervisión del Contrato.

QUINTA. GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser modificadas de conformidad a la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, para lo cual el contratista se obliga a allegar las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

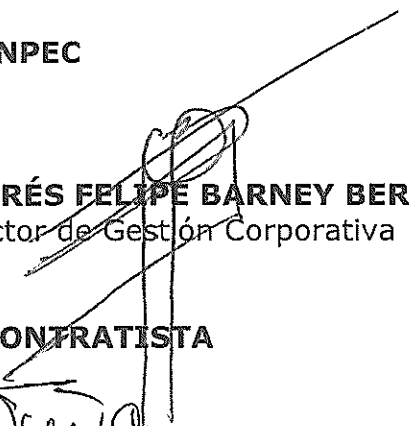
SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Modificación 01 del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

SEPTIMA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. 249 de 2025, que no sean contrarias.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

07 NOV 2025

EL INPEC


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA


ELSA JULIETH CASTAÑEDA OSPINA
C.C No. 1.010.182.685
R.L. TEMPOEFFECTIVA SAS
NIT. 900995679-4

 **Revisó:** Xenia Patricia Pimiento Padilla / Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce / Subdirector Gestión Contractual (C).

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual.

Elaboró: Angela Mar a Montes Loaiza / Profesional Subdirección de Gestión Contractual.